

## Riesgos, solidaridad e intervención sobre lo social

Por Milena Cevallos

Milena Cevallos. Licenciada en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

### Introducción

Considerando la problemática respecto de la «cuestión social» y las formas en la que, históricamente, se ha intentado dar solución a la misma, sostenemos que es posible vislumbrar distintas modalidades en la concepción de los «riesgos» que han servido de fundamento para el establecimiento de políticas de gestión sobre lo social, hablaremos aquí del *riesgo social* y el *riesgo individualizado*.

Creemos que ambas concepciones son claves a la hora de comprender las diferentes modalidades y fundamentos que se inscriben en el campo de la gestión de lo social y que dar cuenta de la carga de sentido que ellas encierran son de vital importancia a la hora de analizar las acciones comprendidas en el marco de los problemas sobre la «cuestión social».

En el recorrido del presente artículo se analizará la dimensión de la política social en relación a dichos conceptos, considerando que estas formas de concebir el riesgo suponen:

- En primer lugar, una forma de concebir las relaciones de los individuos, de los lazos que los mismos establecen y de los principios de solidaridad y justicia que los mismos configuran
- En segundo lugar, pero en estrecha vinculación con el punto anterior, modos diferenciales de concebir la sociedad y el basamento rector de la inserción de los individuos a la misma.
- En tercer y último lugar, las modalidades particulares que habilitan la intervención, regulación y control de lo social.

De esta manera, a partir de la consideración de las diferentes dimensiones que es posible rastrear respecto de las nociones de riesgo, es que intentaremos reflexionar sobre las consecuencias y supuestos que las mismas traen aparejadas.

### Socialización e individualización: riesgo y lazo social

El Estado de Bienestar supuso un principio organizador de la solidaridad y de la concepción de los derechos, cuyo sistema asegurador suponía seguros obligatorios que cubrían los principales riesgos de la existencia. El Sistema de Seguro se constituyó en una modalidad de respuesta a la cuestión social, entendida como la contradicción entre la existencia de poblaciones ubicadas en el corazón del aparato productivo pero que sin embargo, se veían excluidas y desafiadas de las normas colectivas y los modos de vida dominantes (Castel, 2004:318).

El establecimiento del sistema de seguridad social supuso la creación de dispositivos de producción de solidaridad. Al establecer una disociación entre la obligación legal del establecimiento del seguro y la responsabilidad individual, «el derecho social» puede tomar en cuenta la socialización de intereses, consecuencia de la solidaridad que une a las diferentes partes del

cuerpo social» (Castel, 2004:298)

La cobertura de las principales contingencias de la vida a través del seguro, podría entenderse aquí como una forma de liberar al individuo de la naturaleza, reduciendo el nivel de incertidumbre.

El enfoque del riesgo implícito alrededor del cual se constituyó el sistema de seguro supuso, en primer lugar, la imposibilidad de identificar una culpa localizada que entrañara la responsabilidad directa de un individuo para determinar a quién debiera incumbir la reparación del daño.

De esta manera, el enfoque del riesgo remite a una dimensión probabilística y estadística de lo social en tanto el riesgo se supone calculable. En este sentido, dado que es producto del azar, no es posible enjuiciar a los individuos e imputar la causa a una falta de responsabilidad individual.

El Seguro aparece aquí, según Rosanvallon como una mano invisible que produce seguridad y solidaridad sin que intervenga la buena voluntad ni los fundamentos morales de la asistencia (Rosanvallon, 2007:26).

Asimismo, la noción de los riesgos como sociales implica por un lado, que atañen a las poblaciones y por otro, que los mismos son igualmente repartidos y de naturaleza aleatoria.

El riesgo supone también una regla de justicia artificial y contractual en la que la equidad no es aprehendida en conformidad con la naturaleza.

Aquí la solidaridad aparece como la compensación de las diferencias, aunque las mismas no sean tenidas en cuenta. «El reparto de los riesgos es al mismo tiempo una norma de equidad y un procedimiento de solidaridad» (Rosanvallon, 2007:56)

La consideración del riesgo como social e igualmente repartido con sus consecuencias respecto de la universalización de las prestaciones y los lazos de solidaridad que los mismos habilitaban, se establecían, sin embargo, a costa de una invisibilización de las diferencias existentes entre los diferentes grupos sociales, económicos, políticos y culturales. En este sentido, es posible considerar cierto grado de «violencia simbólica» al decir de Bourdieu, en tanto se trata de la imposición de arbitrariedades culturales respecto de las características y tratamientos «adecuados» de las poblaciones aseguradas.

Asimismo, esta conceptualización del riesgo reduce al azar las consecuencias de lo que debería atribuirse a las condiciones estructurales diferenciales productoras de riesgos y/o «desperfectos sociales».

Esta noción de riesgo por tanto, tiene una dimensión integradora respecto del colectivo social pero también homogeneizadora. Sin embargo, esto no supone un tratamiento igualitario de la diferencia sino que, por el contrario, la suprime sin adecuar las prestaciones a las poblaciones.

A partir de la crisis de los Estados de Bienestar, los principios rectores de la solidaridad social que aparecían en la sociedad aseguradora, dan paso a lo que llamaremos privatización del riesgo. En esta dirección, abandonando su carácter social, el riesgo se presentará como individualizado/personalizado/privatizado.

La posibilidad de esta transformación estaría asociada, en parte, a los progresos en genética, en tanto los mismos implican una reevaluación del análisis de los riesgos, conduciendo a una visión individualista y cada vez más determinista de lo social en tanto existen cada vez mayores capacidades para evaluar con precisión creciente las predisposiciones genéticas que cada individuo tiene para desarrollar enfermedades (Rosanvallon, 2007:33).

Autores como Rosanvallon (2007), consideran que en un momento en donde la exclusión y el desempleo aparecen como estados estables y se asiste a una visión determinista de los desperfectos sociales, la utilización de la noción de riesgo ya no sería del todo válida en tanto los mismos ya no son producto del azar e incontrolables- de ahí la noción de riesgo-; en su lugar sería más adecuada la noción de precariedad y vulnerabilidad.

Sin embargo, consideramos que la utilización de dicha conceptualización puede seguir siendo válida en tanto la noción de riesgo constituye una construcción social que sin embargo, naturaliza las condiciones de su producción y en ninguno de los casos es producto del azar.

Siguiendo el planteo que venimos desarrollando, esta visión determinista de lo social a partir de la revolución en genética tiene sin embargo una dimensión de lo conductual en donde ambas parecen implicarse mutuamente. De esta manera, un riesgo «no democratizado» supone la recuperación del sentido de la responsabilidad individual. Así, el riesgo como social pierde su carácter unificador.

De esta forma, se trata de una visión individualista y determinista de lo social. El riesgo no puede comprenderse como un modo estadístico y global. Se pasaría, según Rosanvallon, del grupo al individuo. El seguro tal cual estaba planteado anteriormente borraba los datos individuales para fundirlos en características generales: tenía «una función de socialización, de agregación, de solidarización» (Rosanvallon, 2007: 35)

Es en este contexto de la privatización del riesgo, es en el que debería pensarse entonces la compleja red de servicios y seguros privados, los cálculos sobre las consecuencias futuras de las acciones sobre el cuerpo, la nutrición, la seguridad, etc.

El seguro privado que se impone a partir de la concepción de la personalización del riesgo, supone, de esta manera, una segmentación de lo social. El conocimiento, la información implican aquí un aumento de la diferenciación. Esto tiene consecuencias importantes respecto de los principios de justicia y solidaridad, en tanto la concepción de lo justo y lo injusto no es a priori, como sí lo era durante el Estado Benefactor. El principio de solidaridad estará asociado a acciones que impulsen la igualdad de oportunidades, es decir, tienen un carácter compensador de las desigualdades naturales.

Asimismo, esta concepción del riesgo introduce el problema del comportamiento en los criterios de justicia, así como también el de la voluntad.

Las políticas sociales focalizadas que nacen a la luz de esta nueva concepción, en contraposición a las de carácter universalista, suponen que los individuos ya no evalúan la justicia en sus principios sino en «los efectos prácticos e individualizados del sistema» (Rosanvallon, 2007:89). Nuevas prestaciones moduladas según los ingresos o condicionadas a los recursos de los beneficiarios potenciales rompe con el principio de universalidad de las prestaciones.

En este mismo sentido, Zygmunt Bauman plantea que cuando las prestaciones de servicios son, no ya independientes de la contribución productiva, sino más bien dependiente de situaciones de precariedad debidamente comprobadas, «la comunidad queda dividida entre los que dan sin conseguir y los que consiguen sin dar» (Bauman, 1999: 80). De esta forma, la «racionalidad del interés» da por tierra con el principio de solidaridad que regía durante el Estado de Bienestar. Esto tiene consecuencias directas en las prestaciones y en la calidad de las mismas en tanto suponen modalidades diferenciales y un deterioro significativo, en tanto los mismos alejados de su uso universal también lo hacen de la demanda y presión de los que no los precisan. (Bauman, 1999:90)

La consideración del riesgo como individual implica, en primer lugar entonces una ruptura con la noción de aleatoriedad. Por otro, supone también la posibilidad de identificación. No se trata, sin embargo solamente del riesgo de individuos particulares sino también, de poblaciones. Los riesgos pueden imputarse a determinados grupos sociales específicos. En este sentido, opera un patrón invisibilizador en otro sentido. En tanto las causas del riesgo se depositan en individuos o grupos, las mismas se desvinculan del cuerpo social: el reconocimiento de las diferencias reales o potenciales de los individuos o grupos no lleva aparejado, sin embargo, la puntualización de las condiciones estructurales en las que las situaciones de vulnerabilidad y precariedad se producen, sino que son atribuidas a comportamientos de los propios grupos. Se trata así de un riesgo social que se ha convertido en una problemática individual.

La caracterización del riesgo como social o individualizado tiene implicancias importantes en los lazos que se establecen en el cuerpo social. El traspaso de una a otra concepción y el cambio en las formas de intervención se encuentran inmersas en contextos diferentes de integración social. ¿Cómo es posible dicha transformación? ¿Cuáles son los ejes rectores de estas sociedades que piensan al riesgo de manera diferenciada?

### **Trabajo y consumo: redefiniendo la noción de riesgo**

Hasta aquí entonces, hemos caracterizado las diferentes dimensiones del riesgo, los tipos de sociabilidad y los distintos sistemas de seguros que los mismos configuran.

Consideramos, sin embargo, que estas problemáticas deben entenderse en el marco de las diferentes formas en la que los individuos se integran (o son excluidos) de la sociedad. Por un lado, debemos tener en cuenta que la sociedad en la que emergió el sistema de seguridad social era una sociedad de trabajadores. Las formas de integración, el papel ocupado dentro de la estructura social estaba condicionado por el lugar ocupado en la estructura productiva. De igual manera, la definición del derecho al socorro/seguridad social estaba unida a la condición de asalariado o la incapacidad para el trabajo.

Robert Castel plantea que hasta la instauración de los Estados de Bienestar en el siglo XX, los trabajadores constituían la oposición entre seguridad e inseguridad a partir de estar fuera del orden de la propiedad.

Con el desarrollo del Seguro Social -a partir la de la consideración del riesgo también como social «- asegurar a estos no propietarios no sólo cambiaría las relaciones entre trabajo y seguridad sino también las relaciones entre propiedad y trabajo» (Castel, 2004:301). En este sentido es de puntualizar que, siguiendo la idea del mismo autor, la relación entre la propiedad y la seguridad, se transforma y esta última pasa a vincularse con la esfera del derecho. Esto permitió, entonces, una sociedad en la que la construcción de las identidades sociales se basan en el trabajo asalariado y no (sólo) en la propiedad.

Castel plantea que lejos de abolirse, la relación entre propietario/no propietario, se redefine yuxtaponiéndose a la propiedad privada una «propiedad social». De esta forma, la no propiedad ya no implica necesariamente la inseguridad.

La seguridad y el riesgo social quedarán indefectiblemente ligados en una sociedad organizada en torno a la condición salarial. Al mismo tiempo, el derecho a la misma, al estar vinculado al pago de aportes, se constituye en carácter incondicional, a diferencia del derecho al socorro de los incapacitados para el trabajo.

El sistema de seguridad social se había constituido en principio, en la «solución» de la cuestión social en una sociedad articulada y estratificada en relación a la estructura productiva.

La existencia de una sociedad de pleno empleo en la que existía la vulnerabilidad y exclusión social sin causalidad atribuible a los individuos, había constituido el basamento de la definición social de riesgo.

Cabe preguntarse entonces, ¿cuáles son las condiciones de posibilidad del cambio de un riesgo social a uno individualizado?

En primer lugar, encontramos que la sociedad en la que puede pensarse el riesgo privatizado no es ya la sociedad definida únicamente en función de la división del trabajo. Las transformaciones sociales, económicas y culturales y la crisis del Estado de Bienestar trazaron una sociedad en donde la exclusión, precariedad y la desocupación se constituyen en características insoslayables, y en donde es posible plantear la pertinencia de la utilización de determinadas categorías en el análisis de esta nueva sociedad.

La privatización en la gestión del riesgo no sólo constituye un corrimiento de las funciones del Estado en la prestación de bienes colectivos sino también una mayor «autonomía» del individuo respecto de las formas en las que satisface dichas necesidades.

En este sentido, autores como Bauman (1999) plantean la existencia de una nueva sociedad articulada en relación al consumo en donde la elección aparece como un valor central. Esta «autonomía» de la que hablamos es la que habilita entonces a elegir. La elección parecería como un valor en sí mismo «el consumidor ideal está dispuesto a tolerar la inferioridad relativa del objeto de consumo sólo por el hecho de haberlo elegido libremente» (Bauman, 1999: 92). De esta forma, hablamos de una sociedad de consumidores y no ya de trabajadores. Desde este punto de vista es que es posible pensar la pertinencia de esta definición del riesgo. Sólo en la medida en que el valor de la libertad de elección y de acción se constituyan en valores por sí mismos, la libertad de decidir el propio camino para la resolución de los problemas de la existencia puede tener asidero.

Teniendo en cuenta el contexto en el que pudieron y pueden ser pensadas las nociones de justicia, solidaridad y riesgo, pasaremos a plantearnos cuáles son las modalidades de gestión que las mismas vehiculizan.

### **Riesgos, control y regulación de lo social**

Las consideraciones que hemos hecho hasta el momento dejan pendiente la pregunta sobre las modalidades de intervención sobre lo social y su papel en la regulación y control. Desde nuestro punto de vista, la forma en que se ha concebido al riesgo lleva consigo la justificación y legitimación de determinados dispositivos de intervención. Se trata entonces de pensar cuáles son las consecuencias prácticas de las nociones de riesgo planteadas con anterioridad.

Si el riesgo tiene un carácter social que no puede ser atribuido a ningún individuo en particular, los modos de intervención en arreglo a esos riesgos se plantearán también en forma global.

Las políticas sociales de carácter universal y homogeneizador estaban orientadas a la población en su extensión y no a grupos específicos.

En una sociedad de trabajadores, las prestaciones sociales permitían reproducir la existencia de esa masa de asalariados para el desarrollo del sistema capitalista.

La necesidad de asegurar la salud del cuerpo social y su regulación en aras de mantener la cohesión social implicaba el establecimiento de regulaciones generales que al mismo tiempo permitieran la dominación social.

Los fenómenos poblacionales aparecen así como campo de actuación del poder. El actuar con mecanismos globales permitía también obtener estados globales de equilibrio y regularidad (Foucault, 2001: 223).

Es posible analizar el Estado de Bienestar y la forma en el que el mismo interviene en lo social desde la óptica de los escritos de Michel Foucault. Desde esta perspectiva, la

implementación de políticas globales sobre la población responde a una forma particular de ejercicio del poder. No es objetivo del presente trabajo exponer detalladamente en qué consiste el mismo sino sólo en la medida en que permita comprender la problemática que nos ocupa.

El papel del Estado respondería, así, a una tecnología de poder que está «destinada a la multiplicidad de los hombres (...) en la medida en que forma (...) una masa global, afectada por procesos de conjunto que son propios de la vida, como el nacimiento, la muerte, la producción, la enfermedad, etc» (Foucault, 2001:220). A esta tecnología de poder que toma como objeto la vida y los fenómenos biológicos Foucault le llamará *Biopoder*.

De esta forma, el Estado que aparece como el foco promotor de lo social, gestionando, controlando y dominando los conflictos, problemas e imprevisibilidades

Esta intervención por parte del Estado en los fenómenos poblacionales supone también la necesidad de generar controles y conocimientos sobre los mismos para mejorar la calidad de las regulaciones. Para ello, supuso el desarrollo de todo un conjunto de instituciones, de procedimientos, de análisis, de cálculos que permitían tomar a las poblaciones como blanco del poder.

Los problemas de la población aparecen como problemas políticos y económicos que se les plantean a las colectividades y que requieren de una gestión colectiva.

Asimismo, esa universalización y homogeneización de las prestaciones implicará la existencia de parámetros de normalidad a los que es necesario conducir a las poblaciones, la normalización de las conductas requerían del establecimiento de procedimientos que impliquen el adiestramiento en determinados comportamientos, movimientos, y así asegurar su control y dominación.

Sin embargo, a partir del desbarajuste de las instituciones y prestaciones a raíz de la crisis de los Estados de Bienestar, asistimos a una especie de «desinversión» por parte del Estado en aquellos asuntos en los que había establecido un interés particular. Según Foucault, parece que «el Estado ya no puede permitirse ni económica ni socialmente el lujo de ejercer un poder omnipotente, puntilloso y costoso. Está obligado a economizar su propio ejercicio del poder» (Foucault, 1978:165).

El deterioro de las prestaciones sociales y el abandono por parte del Estado de la responsabilidad de la reproducción del orden social redefine la noción de riesgo. No se trata del abandono de la instancia de regulación y gestión de lo social, sino de una transformación de la definición de los riesgos que la legitimaban. Tal como planteamos hasta el momento, las condiciones que hacen posible la privatización/individualización de las formas de enfrentar las contingencias, son aquellas que hacen posible justificar el retraimiento del Estado en estas funciones.

El riesgo individualizado ya no requiere de una instancia de intervención que actúe sobre la totalidad del cuerpo social, ya se conoce cuáles son los individuos o poblaciones que están genéticamente determinados a vivir menos años, contraer determinadas enfermedades, etc. Ya no es necesario implementar mecanismos regulares de adiestramiento y control, el individuo, libre de las ataduras de los dispositivos que lo regulaban, controlaban, adiestraban y normalizaban, se encuentra libre para decidir de qué modo resuelve su destino: libre para elegir y abandonado a su elección. El carácter determinista de lo social se conjuga aquí con el autocontrol y el autogobierno, la gestión adecuada de los riesgos no está asegurada y depende estrictamente de la capacidad de individuo de llevarla a cabo.

### **¿El riesgo y la gestión individualizada significan el fin de las intervenciones sobre lo social?**

El retraimiento de las políticas sociales de carácter universal no deriva, sin embargo, en la inexistencia de intervenciones por parte del Estado en el campo de lo social. La privatización del

riesgo y la autogestión se combinan con intervenciones focalizadas sobre determinados grupos sociales.

A diferencia de las políticas del Estado de Bienestar, las políticas focalizadas se dan en lo que podríamos llamar, el campo de la excepción, en tanto el establecimiento de políticas se efectúa sólo allí donde las poblaciones no logran, por sus propios medios, resolver sus necesidades. La intervención no implica, sin embargo, la concepción del riesgo como social, sino que por el contrario mantiene la visión del mismo como individualizado.

Tal como plantea Foucault (1978) la nueva modalidad de poder, lejos de la omnipresencia que la caracterizaba, implica la localización de zonas vulnerables, y de zonas de tolerancia en las cuales se abandona la puntuosidad policíaca y en su reemplazo, existirá un sistema de información general que sin suponer una vigilancia continua, permite intervenir sólo allí donde haya creación o constitución de un peligro.

La concepción del riesgo como individualizado encierra, a nuestro entender, dos cuestiones a considerar: por un lado, la centralidad del individuo en el ejercicio y elección de prácticas de bienestar y por otro, la intervención no ya general, sino particular, sobre poblaciones específicas, carecientes o potencialmente peligrosas. La focalización sobre estas poblaciones supondría un uso eficiente de los recursos, en tanto se gestiona allí donde es «realmente» necesario.

Estas modalidades de gestión plantean algunos interrogantes que es necesario señalar: por un parte, hasta qué punto la privatización en la gestión del riesgo supone la autonomía del individuo de las intervenciones y por otro, si sólo se trata de una disminución en las intervenciones o es posible considerar que las mismas responden a otra naturaleza.

La adjudicación del riesgo al individuo y la libertad para resolverlo puede ser concebida también como abandono, ¿cuál sería la autonomía en situaciones de marginación y exclusión?. Sin embargo, cabría también plantearse si las modalidades nuevas que derivan al individuo a su autogobierno, a su autoprotección, ¿no actúan, acaso, como mecanismos de control y regulación? El gobierno sobre uno mismo es también, siguiendo a Foucault (1990), una tecnología de poder, por la cual, diríamos nosotros, se regula y se controla, permitiendo la reproducción del orden social a través de los propios individuos.

Por otra parte, debemos pensar ¿qué modalidad de intervención resulta de las políticas focalizadas? Las mismas suponen el direccionamiento de sus acciones sobre poblaciones específicas, especificidad por otro lado que implica la necesidad de la adecuación de la política a las características de sus destinatarios. Reconocimiento de la diferencia e identificación de sus portadores, el papel de la información es aquí crucial.

En este sentido, Gilles Deleuze considera que una de las características fundamentales de la regulación en estas nuevas sociedades es la existencia de controles que constituyen «una modulación, como una suerte de moldeado autodeformante que cambia constantemente y a cada instante» (Deleuze, 1990:279). Las políticas focalizadas podrían pensarse entonces como modulaciones, adaptadas a los individuos. Así, no son necesarias las barreras, ni la homogeneización de las prestaciones, es posible subsidiar la demanda en educación y salud sin necesidad de imponer normas, en tanto los mecanismos de control de los destinatarios nos permitan conocer «la posición lícita o ilícita de los individuos» en el espacio (284), piénsese, por caso, en los sistemas de identificación tributaria y social (Sintys/ Coordinación de Políticas Sociales/Ministerio de Desarrollo social) utilizados en el monitoreo de Programas Sociales.

Desde esta perspectiva, la definición de la socialización o individualización de los riesgos no pueden entenderse sin hacer referencia a las maneras en que las mismas conciben sus resoluciones, las formas de intervención y sus contradicciones.

## Conclusión

En el presente artículo nos propusimos analizar la problemática del riesgo desde las conceptualizaciones que creemos fundamentaron las diversas modalidades de gestión sobre lo social, desde el advenimiento de los Estados de Bienestar hasta su crisis. Sin embargo, el objetivo no fue realizar un análisis histórico sino puntualizar sobre diferentes ejes, entre ellos, los vínculos de solidaridad, las formas de integración e intervención sobre lo social. Dicho análisis nos permitió dar cuenta de las interrelaciones existentes, en un sentido quizás más general, entre las maneras de concebir lo «social», la «armonía», el «equilibrio» y las formas de preservación y/o intervención sobre las mismas. Asimismo, nos habilitó la interrogación respecto de las relaciones con las formas de control social y con los mecanismos ocultos que invisibilizan su accionar.

En esta dirección, creemos que el ejercicio de la reflexión sobre los supuestos implícitos existentes en los modos de gestión de lo social y sus derivaciones resulta siempre de suma importancia y necesidad, en tanto la proliferación de las instancias de diseño y planificación parecen dejarla de lado en contextos de urgencia social como en los que nos hayamos inmersos.-

## Bibliografía

- Bauman, Zygmunt (1999): *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, Gedisa, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (2001): *En busca de la política*, FCE, México.
- \_\_\_\_\_ (2003): *Modernidad Líquida*, FCE, México.
- Castel, Robert (2004): *La metamorfosis de la cuestión social*, Piados, Buenos Aires.
- Deleuze, Gilles (1995): «Post-scriptum sobre las sociedades de control» en *Conversaciones 1972-1990*, Pretextos, Valencia
- Foucault, Michel (1978): «Nuevo orden interior y control social» en *Saber y Verdad*, La piqueta, Madrid.
- Foucault, Michel (1981): «La gubernamentalidad» en *Espacios de Poder*, La piqueta, Madrid.
- Foucault, Michel (1990): «Tecnologías del yo» en, *Tecnologías del yo y otros textos*, Paidós, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (1991): «Seguridad social: un sistema infinito frente a una demanda infinita» en *Saber y Verdad*, La piqueta, Madrid
- \_\_\_\_\_ (2001): *Defender la Sociedad*, FCE, México.
- \_\_\_\_\_ (2001): *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (2003): *Historia de la sexualidad. Volumen I: La voluntad del saber*. Siglo XXI editores, Buenos Aires.
- Rosanvallon, Pierre (2007): *La nueva cuestión social*, Manantial, Buenos Aires.
- Rose, Nikolas (1996): El gobierno en las democracias liberales avanzadas: del liberalismo al neoliberalismo en *Archipiélago N°29*,